

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN
FACULTAD DE DERECHO



Plan de Investigación:

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28705; PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS

A desarrollarse como tesis para optar el Título de Abogado

Presentado por:

Alumnos: **PALACIOS LAMADRID**, Juan Alberto
ANCAJIMA SAAVEDRA, Diana Elizabeth

Curso: Desarrollo de Tesis

Asesor Metodológico:
Dr. **ALCIBIADES SIME MARQUES**.

La industria tabacalera ha logrado posicionar el consumo del cigarrillo en el mundo como parte de la «cultura social», con estrategias agresivas de marketing, comercio, influencia y alianzas estratégicas, involucrando en la producción de tabaco, venta y consumo a hombres, mujeres, adultos, jóvenes, e incluso niños. Las extraordinarias ganancias que obtienen con la adicción que provoca aplacan su sentido de conciencia y responsabilidad con la salud de las personas, el medio ambiente y la economía de los países.

Una de las aristas de esta problemática se refiere al alto grado de daños que provoca el humo del tabaco en las personas que no fuman. En el año 2001, la Organización Panamericana de la Salud lanzó la iniciativa América Libre de Humo, con el objetivo de reducir la exposición al humo de tabaco de las personas que no fuman.

En el Perú, datos del año 2002 revelaron que más de 8 285 500 peruanos han consumido tabaco alguna vez en su vida, y que cerca de medio millón de personas han desarrollado dependencia*.

Tomando en consideración a las personas expuestas al humo de tabaco que rodean a los fumadores: las parejas e hijos(as), familiares, amigos(as) y compañeros(as), el problema es más grave. El Perú tiene la Ley 28705 que prohíbe fumar en espacios cerrados, sin embargo su aplicación y vigilancia aún es deficiente.

* II Encuesta Nacional sobre Prevención y Consumo de Drogas. Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA. Lima, 2003.

En el año 2003, para frenar la creciente epidemia del tabaco —que es la primera causa de enfermedad evitable y muerte prematura—, 192 países suscribieron el Convenio Marco para el control del tabaco, instrumento jurídico internacional. **En su artículo 8**, reconoce la relación entre la exposición al humo de tabaco y las enfermedades y obliga a los estados a asegurar protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares públicos y de trabajo.

Este documento se desarrolla en tres apartados. El primero refiere hechos claves en la lucha contra el tabaco, como antecedentes. En el segundo se presenta la sistematización de la información producida en el seminario. Finalmente, el tercer apartado brinda orientaciones para la implementación de ambientes libres de humo de tabaco en municipios saludables.

Es preciso anotar que, ha habido un avance importante en la legislación peruana respecto del tema del tabaco. En marzo del 2006, el Congreso de la República del Perú promulgó el Texto Sustitutorio de la Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.